

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2012-MPMC/A.

Juanjui, 12 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La Solicitud con exp. N° 2924 – 2012, Presentado por el Sr. Bautista Maldonado Pérez, quien viene peticionando el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité "Pro – pavimentación de la cuadra 01 y 02 de Sarita Colonia del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", con la Nota Informativa N° 0135-2012-MPMC-GSPS/CD-BSPA de la Gerencia de Servicios y Programas Sociales y el Informe Legal N° 013-2012-MPMC-SM/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPMC;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

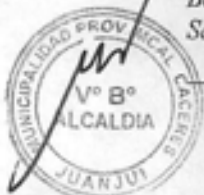
Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.* Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: *El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:*  
7. *Comités de Gestión;*

Que, en Asamblea realizada el día martes 20 de diciembre del 2011, se reunieron los vecinos moradores de la cuadra 01 y 02 de Sarita Colonia del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar el comité que se encargará de gestionar la Pavimentación de las cuadras antes mencionadas, el mismo que se le denominó Comité "Pro – pavimentación de la cuadra 01 y 02 de Sarita Colonia del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. Bautista Maldonado Pérez y otros directivos más; comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER al Comité "Pro – pavimentación de la cuadra 01 y 02 de Sarita Colonia del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2012-MPMC/A.

Presidente	: Sr. Bautista Maldonado Pérez	DNI: 00970325
Secretaria	: Sra. Medalf Isuiza Cumapa	DNI: 00870644
Tesorera	: Sra. Palmira Rodríguez Ríos	DNI: 00852543
Fiscal	: Sr. Miguel Ángel Saavedra Gutiérrez	DNI: 42070316
Vocal 1°	: Sra. Nubith Pinedo Rodríguez	DNI: 00965822
Vocal 2°	: Sra. Delicia Ruiz Morales	DNI: 00964424

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia a partir de la fecha de su elección hasta la culminación de la obra.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. - HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
*[Firma manuscrita]*  
P. Saavedra Sandov.  
D.N.I. 0097-279  
ALCALDE